



MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA JUNTA DE EXPURGO DE MELILLA

135.- ACUERDO DEL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXPURGO, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2017, EN RELACIÓN A EXPEDIENTES JUDICIALES.

Expte. Gubernativo n.º 13/2014

ACUERDO PRESIDENTE

ILTMO. SR. JUAN RAFAEL BENÍTEZ YÉBENES.

En Melilla, a 14 de febrero de dos mil diecisiete.

Visto el estado del presente expediente gubernativo, se autoriza la CONSERVACIÓN por la Ciudad Autónoma de Melilla de los expedientes designados en su informe por D. Vicente Moga Romero, en su condición de Técnico Superior de Archivos de la C.A.M., los cuales serán trasladados a la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo máximo de un mes.

En cuanto a los restantes expedientes objeto del presente procedimiento de expurgo, contenidos en las relaciones del B.O.M.E. de 11-5-2016, se autoriza su DESTRUCCIÓN, que llevará a cabo la empresa REMESA (Residuos de Melilla, S.A.), siendo retirados del Archivo Territorial por la empresa RIM (Reformas Integrales de Melilla) con NIF 45.324.192-R, al ser las empresas autorizadas para tales cometidos por la Gerencia Territorial.

Conforme al artículo 20 del R.D., “las resoluciones de la Junta de Expurgo que acuerden la transferencia de los expedientes judiciales a la Administración competente, su enajenación o su destrucción” serán objeto de publicación en el B.O.M.E., a cuyo fin se remitirá oficio al mismo para la publicación del presente Acuerdo.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Expurgo, lo que certifico.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo acordado.